INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CONTRATO DE SERVICIOS Nº 74/2012
"MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y LOTEAMIENTO"
CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2012 ID 239.747

EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliado en Tacuary N° 276 esq. Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción representado por su Presidente **Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° **9198/2012,** de fecha 29 de Junio del 2012, por una parte y, por la otra, la firma Unipersonal representado por el **SR. CORNELIO ALMIRÓN, con RUC N° 1416854-5,** en adelante **EL CONSULTOR,** domiciliado en la Calle Mbocajaty del Norte Nº 117 Itauguá Km.- 28, denominadas en su conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y LOTEAMIENTO,** a los **20 de Diciembre del 2012**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de este contrato establecer los derechos y obligaciones que asuman **LA CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** con relación a los ***"Servicios de Mensura, Deslinde, Amojonamiento y Loteamiento en Asentamientos Rurales del INDERT",*** contratado mediante este Contrato.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del presente contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato firmado; El Pliego de Bases y Condiciones, publicado para la presente contratación, en el cual incluye:
b) Las Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La propuesta TÉCNICA, presentada por el adjudicado;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos mencionados forman parte de este contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y éstas se obligan a ejecutarles de conformidad a estos.-

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes documentos que forman parte del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte de ellos es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) **ID 239.747.-**

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE MENSURA, AMOJONAMIENTO Y LOTEAMIENTO.

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

El Marco Global del programa "Sostenibilidad de proyectos de mensura, loteamiento, deslinde, amojonamientos de tierras rurales" **para el ejercicio fiscal año 2012 y 2013**.

La Gerencia de Ingeniería Rural, tiene por objetivo dar Sostenibilidad a los asentamientos rurales a familias carenciadas.

El INDERT con la coordinación de la Gerencia de Ingeniería Rural con sus diferentes áreas, espera dar continuidad a los procesos mencionados en el punto 1.1. que ya se venía desarrollando anteriormente.

Para proseguir con los trabajos inherentes al Programa, el INDERT tiene contemplada la contratación de servicios técnicos de mensura, deslinde, amojonamiento, loteamiento y georreferenciamiento a través de profesionales e idóneos en la materia por la modalidad de Contratación, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.

II. OBJETIVO GENERAL

Apoyar técnicamente a los asentamientos, donde la meta es de llegar a realizar la mensura de 20.000 Has. Aproximadamente.

III. RESULTADOS ESPERADOS

Lograr el cumplimiento del 80% del objetivo mencionado en el punto II.

Pedro Alvarenga
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 9300

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES A SER ENCARADAS

Mensura, deslinde, amojonamiento, loteamiento, georreferenciamiento y otros trabajos a ser realizados en las tierras, que sean patrimonio del INDERT.

V. PROPUESTA DE EJECUCIÓN

Se plantea contar con los servicios de 5 Técnicos profesionales (Ingenieros, Arquitectos, estudian en proceso de presentación de tesis en la carreras mencionadas) y/o Técnicos y/o Idóneos en la materia (Licenciados en Ciencias geográficas, Topógrafos, Peritos Agrimensores, Bachiller Técnico) durante un periodo de 10 (DIEZ) meses para la prosecución de la asistencia a las familias carenciadas en zonas rurales, conforme al plan de trabajo orientado por la Gerencia de Ingeniería Rural. Los servicios de 2 técnicos y/o Idóneos deslinderos durante un periodo de 10 (DIEZ) meses.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de los servicios contratados se extiende por el término de 10 (DIEZ) meses DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO. El contrato tiene carácter plurianual.-

Pedro Alvarenga
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 9300

INDERT
Asunción - Py
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

MENSURA, AMOJONAMIENTO Y GEORREFERENCIAMIENTO

Tipos de Lotes	Cantidad Mínima (*)	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido
Lotes Ganaderos (30 Has. 0001 m2 a 50 Has.)	20	85	150.000
Lotes Agrícolas Granjeros (12 Has. 0001 m2 a 30 Has.)	25	100	120.000
Lotes Agrícolas (7 Has. 0001 m2 a 12 Has.)	25	175	98.000
Lotes Quintas (4 Has. 0001 m2 a 7 Has.)	35	245	70.000
Lotes Sub Urbanos (0.5001 Has. a 4 Has.)	60	390	50.000
Lotes Urbanos (hasta 0,5000 Has.)	125	975	30.000

ASENTAMIENTOS Y/O PROPIETARIOS	DISTRITO	DEPARTAMENTO
MARIA MARTA BRUN Z.	CAAGUAZU	CAAGUAZU
ALBERT RAFAEL HELLMAN	CAAGUAZU	CAAGUAZU
GERARD MARTIAL PITOUT	TACUATI	SAN PEDRO
LA PALOMA	TEMBIAPORA	CAAGUAZU
ARNALDO MARCIAL DECOUP	INDEPEND.	GUAIRA
PHILIPS DEL PARAGUAY S.A.	YASY CAÑY	CANINDEYU
MASSARU TSUTSUMI Y OTROS	VAQUERIA	CAAGUAZU
HOMOGONO R. DRAGUICEVICH	CARAYAO	CAAGUAZU
MARIA I. M. ROVIRA	J. EULOGIO E.	CAAGUAZU
BANCO NACIONAL FOMENTO	YHU	CAAGUAZU
EUGENIO AMARILLA MILTOS	CARAYAO	CAAGUAZU

(*) Cantidad Mínima Mensual.

MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de los trabajos asciende a 70.000.000 Gs. (setenta Millones de Guaraníes).-

DURACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos para el desarrollo de los trabajos tendrán una duración aproximada de 10 (diez) meses. La misma será a tiempo completo a partir de la firma de los contrato, recordar en este punto que el presente llamado es PLURIANUAL, es decir, la continuidad de la Contratación, está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013.-

IX. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los informes serán presentados en 2 (dos) copias a la Gerencia de Ingeniería Rural, un original en papel vegetal y una copia en papel blanco y 1 disquete o CD en donde se tendrán los trabajos digitalizados con las especificaciones técnicas como ser (Loteamiento digitalizado con sus dimensiones, georreferenciamiento a escala, linderos, antecedentes y la firma del profesional, técnico y/o idóneo).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - Py.
PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

Los informes serán presentados en 2 (dos) copias a la Gerencia de Ingeniería Rural y otra a la Dirección de Catastro y Operaciones, con los antecedentes de deslinde y listados de los expedientes realizados mensualmente.

Los trabajos realizados de mensura, loteamiento y georreferenciamiento, serán recepcionados mensualmente, hasta el día 10 (diez) del mes siguiente.

X. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, evaluación y avance de los trabajos a ser desarrollados por el personal contratado estará a cargo de la Gerencia de Ingeniería Rural conjuntamente con el FIDES y la U.O.C, conforme a los términos de referencia de la contratación.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, A De La Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida presupuestaria 260 Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de la Nación asignado al INDERT para el Ejercicio Fiscal 2.012.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación bajo la modalidad de ***Concurso de Ofertas Nº 28/2012 "Servicios de Mensura, Deslinde, Amojonamiento y Loteamiento en Asentamientos Rurales del INDERT"*** **ID 239.747,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia **Nº 4587/2012, de Fecha 19 de Diciembre del 2012.-**

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DE LA CONTRATACION.

El presente Contrato de **SERVICIOS DE MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y LOTEAMIENTO,** es por la suma total **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)** IVA INCLUIDO.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Pedro Alvarenga ABOGADO Matrícula C.S.J. N° 8206

Queda convenido que el presente contrato tendrá una vigencia de 10 (diez) meses a partir de la firma. El plazo de la vigencia del presente contrato podrá ser ampliado a través de convenios modificatorios o addendas, en los términos del Art. 63 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) **del monto total del Contrato con vigencia mínima de hasta 30 días posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.-**
- Seguro de Anticipo Financiero sobre el **100% del Monto total del Anticipo, con vigencia mínima de hasta 30 días posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.-**

Pedro Alvarenga ABOGADO Matrícula C.S.J. N° 8206

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT Asunción - Py. PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

- **El Adjudicado, estará obligado a mantener vigentes las pólizas de Seguro.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- **Anticipo:** Será abonado un monto total del **30 % (treinta por ciento) del monto total** adjudicado a la firma consultora en carácter de Anticipo Financiero, a solicitud de la misma y pagadero por la contratante dentro de los 20 (veinte) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud.-

- **Pagos Posteriores:** Se realizarán por medio de la presentación de informes mensuales por servicios prestados, certificados y aprobados por la Gerencia de Ingeniería Rural.-

Se realizarán una vez cumplido con los requisitos administrativos, los que consisten en la presentación de los informes mensualmente en dos ejemplares un original y una copia, en central de trámites con nota dirigida a la Presidencia, y luego de esta gestión, el expediente se remitirá a la Gerencia de Ingeniería Rural para el informe de aprobación y recomendación como corresponda.-

La solicitud deberá ser acompañada con una copia de los documentos de adjudicación (resolución, contrato, pólizas de seguros, sipe actualizado etc.)

Estos requerimientos son independientes y complementarios a los términos de referencia.-

Pedro Alvarenga
ABOGADO
Matrícula [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE o de EL CONSULTOR.-**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial, con la expresa obligación de señalar la causa de rescisión del contrato.-

- ✓ Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.-
- ✓ Si se demostrara la colusión o fraude.-

Pedro Alvarenga
ABOGADO
Matrícula [illegible]

Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa de **EL CONSULTOR,** notificará dicha determinación a la misma y la notificación surtirá efecto de inmediato.-

INDERT
Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

EL CONSULTOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** deba efectuar **EL CONSULTOR** derivado de éste contrato.-
Si **EL CONSULTOR** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá inmediatamente notificar a **LA CONTRATANTE,** cuya pronunciación deberá darse en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días calendario desde que se dio por notificado de la decisión tomada por **EL CONSULTOR.-**

Si dentro del plazo establecido en el párrafo anterior **LA CONTRATANTE,** abonare lo adeudado, se dará por rechazado automáticamente la rescisión, en consecuencia el presente contrato continuara vigente.-
De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

EL CONSULTOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: La Ciudad de Asunción.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha asignados en el encabezamiento de este contrato, recibiendo ambas partes un original del mismo.-

Pedro Alvarenga ABOGADO Matrícula C.S.J. Nº 3506

SR. CORNELIO ALMIRÓN	***Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio.-***
C.I. Nº: 1.416.854	***PRESIDENTE DEL INDERT.-***
POR EL CONSULTOR	***POR EL CONTRATANTE.***

Pedro Alvarenga ABOGADO Matrícula C.S.J. Nº 3506

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay